

ce: Making CFSP and ESDP Work", op. cit., p. 25; Natuidad FERNÁNDEZ SOLA, "La Política de Seguridad y Defensa como elemento constitucional de la Unión Europea", op. cit.

<sup>29</sup> Maxime LEFEBVRE, "La Constitution européenne: bilan d'un accouchement (2002-2004)", *Institut Français des Relations Internationales, Policy Paper*, n.º 8, Septiembre 2004, p. 12, en: <http://www.ifri.org>.  
<sup>30</sup> Udo DIETRICH y Mathias JOPP, "Flexibility in the ESDP: From the Convention to the IGC and Beyond", *Forinet CFSP Forum*, vol. 2, n.º 2, March 2004, p. 3, en: <http://www.info.net>.  
<sup>31</sup> Jolyon HOWORTH, *Saint-Malo plus five: an interim assessment of ESDP*, Groupement d'études et de

recherches Notre Europe, Policy Papers n.º 7, November 2003, p. 24, en: <http://www.notre-europe.asso.fr>

<sup>32</sup> Tras los atentados de Madrid, incluso, se aplicaba esta cláusula de solidaridad de una manera político-simbólica. Véase: FRANCISCO ALDECOA LUZARRAGA, "La "Europa europea" frente al terrorismo", *Análisis del Real Instituto Elcano*, n.º 55/2004, 25 de marzo de 2004, en <http://www.realinstitutoelcano.org>.

<sup>33</sup> CONSEJO EUROPEO, *Conclusiones de la Presidencia*, Bruselas, 12 de diciembre de 2003, en: <http://ue.eu.int>.

<sup>34</sup> Noruega también pide su participación pero se le indica que sólo es para miembros.

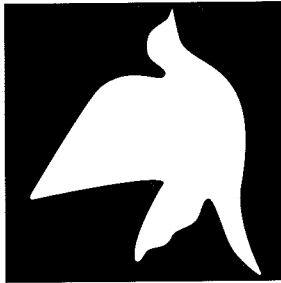
<sup>35</sup> Acción Común 2004/451/PESC

del Consejo de 12 de julio de 2004 relativa a la creación de la Agencia Europea de Defensa (DOCE L 245, de 17.7.2004, p. 17).

<sup>36</sup> *Declaración de Laeken*, Conclusiones de la Presidencia, Consejo Europeo de Laeken, 14 y 15 de diciembre de 2001, en: <http://ue.eu.int>.

<sup>37</sup> Nicole GNESOTTO, "Legitimidad interna sin legitimidad externa", *Foreign Policy*, diciembre-enero 2005.

<sup>38</sup> Antonio Missiroli valora positivamente todo el ejercicio constitucional, ya que ha permitido alumbrar un consenso en torno a nuevas iniciativas, legitimándolas por anticipado. Antonio MISSIROLI, "Avanzar con cuidado: el Tratado Constitucional y más allá", op. cit., esp. p. 168.



# PORQUE NADIE IMAGINA UN DIA SIN EUROPA O LA SOLEDAD CON BUSH

**CARLOS CARNERO**  
Parlamentario Europeo\*

La Constitución Europea elaborada por la Convención y aprobada por la Conferencia Intergubernamental presenta un importante paso que situará a la Unión en condiciones de afrontar los principales retos de futuro: el gobierno de la globalización, la construcción de un nuevo orden internacional justo y democrático y la adecuada respuesta a las aspiraciones y necesidades individuales y colectivas de la ciudadanía europea.

Con la Constitución, la Unión tendrá más legitimidad, valores, derechos, democracia y eficacia, lo que demandaban instituciones como el Parlamento Europeo y la Comisión, las familias políticas progresistas, los sindicatos, las entidades ju-

veniles, las organizaciones de mujeres y las ONG, incluyendo al MPDL, que acompañe –y es de justicia decirlo– activamente y desde el primer momento el proceso de la Convención Europea.

Este texto constitucional representa un triunfo político del europeísmo frente al euroescepticismo, de la Europa-política frente a la Europa-mercado, de la Europa-poder global relevante (que no potencia mundial clásica, que el que suscribe no desea) frente a la Europa-dependiente en el mundo, del modelo social europeo frente a su desmantelamiento.

Podemos considerar que los aspectos más positivos de la Constitución Europea son:

1. Su mismo carácter constitucional, que introduce una lógica distinta a la de los sucesivos tratados internacionales en vigor.

2. Confirma la orienta-

ción federal de la Unión y su doble legitimidad, procedente de los ciudadanos y los Estados.

3. Los valores y los objetivos esenciales de la Unión se sitúan en un elevado nivel de definición progresista incluyendo la paz, la libertad, la democracia y los derechos humanos, la igualdad, la igualdad entre la mujer y el hombre, la justicia, la solidaridad, la economía social de mercado, el pleno empleo, el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente, la no-discriminación y la erradicación de la pobreza.

4. Se otorga a la Unión personalidad jurídica propia, cuestión básica para posibilitar su acción exterior, empujando por lugares como la ONU.

5. La Carta de Derechos Fundamentales se integra en la Constitución, adquiriendo carácter jurídicamente vinculante, como reclamaron desde el primer momento la

\* Carlos Carnero es socio del MPDL, miembro de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Asuntos Exteriores del Parlamento Europeo y formó parte de la Convención Europea.

Convención encargada de elaborarla, el Parlamento Europeo, los progresistas y la sociedad civil, llenándose así de contenido el concepto de ciudadanía europea establecido por el Tratado de Maastricht.

6. Las competencias de la Unión se fortalecen en los terrenos de la acción exterior y la defensa, con principios constitucionales de multilateralismo, respeto al derecho internacional, legitimidad de la ONU, solución pacífica y negociada de los conflictos, cooperación para el desarrollo y defensa de los derechos humanos que conectan directamente con las aspiraciones del pueblo europeo de la paz, que se opuso masiva y activamente a la guerra de Irak, la solidaridad mutua frente al terrorismo con una cláusula específica, el espacio de libertad, seguridad y justicia, y mejorándose en lo relacionado con la Europa social, con avances significativos como los valores y objetivos antes citados, el contenido de la Carta de Derechos Fundamentales, el diálogo con y el papel de los interlocutores sociales, la cláusula social horizontal a todas las políticas comunitarias, la base jurídica para poder legislar sobre los servicios públicos o la posibilidad de adoptar decisiones por mayoría cualificada en ciertos puntos, lo que ha conllevado el apoyo de la Confederación Europea de Sindicatos a la Constitución.

7. Se reafirma la centralidad del principio, el objetivo y la política de cohesión económica, social y territorial.

8. Se democratiza la elaboración de las leyes de la Unión Europea, al establecerse como norma general el que corresponde hacerlo conjuntamente al Parlamento Europeo y al Consejo en un número de temas más elevado y representativo que en estos momentos.

9. Se extiende la toma de decisiones por mayoría cualificada, definiéndola a través del doble criterio de población y número de estados, en consonancia con la doble legitimidad de la Unión.

10. Se amplían los terrenos en los que estará autorizada la puesta en marcha de operaciones reforzadas entre aquellos estados miembros que deseen y puedan ir más lejos y más deprisa que el resto en determinados ámbitos.

11. Se clarifica la división y el equilibrio de poderes en el seno de la Unión, a través de un legislativo bicameral formado por el Consejo y el Parlamento Europeo, aumentándose la legitimidad democrática en la elección del Presidente de la Comisión y creándose figuras que, como el Presidente del Consejo Europeo y el Ministro de Asuntos Exteriores, contribuirán a la eficacia y visibilidad de las decisiones comunitarias.

12. Se incluye el concepto de democracia participativa, se estructura el diálogo social y con la sociedad civil y se crea la figura de la iniciativa legislativa popular europea, un logro en el que los socialistas tuvieron mucho que ver.

13. Se incrementa y facilita el papel de las regiones.

14. Se aumenta la participación de los parlamentarios en el proceso decisorio de la Unión, lo que significa un mayor control democrático y ciudadano sobre la actuación de los Gobiernos nacionales en Bruselas.

15. La institucionalización de la Convención como instrumento en el proceso de reforma constitucional.

Evidentemente, la Constitución Europea establece un marco en el que la voluntad ciudadana marcará en cada momento las mayorías que decidan su aplicación y desarrollo, algo que deberá hacerse ambiciosamente. Incluso, en nuestra opinión, habrá que perfeccionarla en asuntos que nos parecen especialmente relevantes:

- el gobierno económico, la política social y del empleo,
- la utilización de la mayoría cualificada para la toma de decisiones, sin excepción, en todos los ámbitos,

incluyendo de la Política Exterior y de Seguridad Común,

• la modificación de los procedimientos de ratificación y reforma de la Constitución, aumentando el papel del Parlamento Europeo en los mismos y evitando la unanimidad de los estados miembros.

Ahora bien, la entrada en vigor de la Constitución Europea es la condición necesaria para su mejora, porque su rechazo no abriría un nuevo proceso del que pudiera salir una Carta Magna perfecta, sino que cerraría la perspectiva constitucional y dejaría en pleno funcionamiento el justamente criticado Tratado de Niza, lo que perjudicaría directamente a la ciudadanía de la Unión pues embarcaría al proceso de construcción europea en la parálisis, impidiendo, entre otras cosas, la actuación comunitaria autónoma en la escena internacional.

Sería la peor noticia para Europa. Y sobre todo tras los resultados de las elecciones presidenciales en los Estados Unidos.

Está claro que España sale ganando en sus intereses específicos con la Constitución Europea. Ha recuperado su

Ahora habrá que conseguir una fuerte afluencia a las urnas y un sí mayoritario a la Constitución desde todas las orientaciones políticas, empujando por las progresistas.

Como hace con acierto este número de Tiempo de Paz—que es una de las publicaciones que ha estado más atenta al proceso constituyente europeo— el reto está en conseguir que la ciudadanía se informe, debata y apoye la Constitución Europea.

Con argumentos europeos y para seguir impulsando con fuerza un proyecto, el de la Unión, imprescindible para construir otro mundo posible y necesario.

Europa, en un mundo globalizado y recorrido por el unilateralismo, no puede dormirse en los laureles. Al contrario, tiene que fortalecer su modelo. Lo contrario sería jugarse el futuro.

Porque, al final, la pregunta es sencilla: ¿alguien imagina un día sin Europa? Nosotros, no. Y el mundo tampoco, porque la soledad con Bush es poco recomendable.

Por eso participamos en la elaboración de la Constitución Europea y queremos que sea una realidad.

papel de motor europeísta en la Unión al haber sido su Gobierno, el de Rodríguez Zapatero, obviamente, uno de los impulsores del acuerdo en torno a la misma, lo que certifica la recuperación de la centralidad de España en la Unión y refuerza su capacidad negociadora en el futuro. Asuntos tan trascendentales como el principio, la política y los objetivos de la cohesión económica, social y territorial, el estatus de las regiones ultraperiféricas y el incremento de las competencias en el espacio de libertad, seguridad y justicia—temas que nos afectan muy directamente— quedan correctamente recogidos en el texto constitucional. Y la presencia institucional se asegura con la definición de la mayoría cualificada y la pactable distribución de escaños en el Parlamento Europeo contenidas en la Constitución.

Sin duda, la importancia de la Constitución Europea demanda que la ciudadanía se pronuncie sobre ella en referéndum para su ratificación. Así será en España el 20 de febrero de 2005, con una consulta en las urnas que irá seguida de otras muchas en el conjunto de la Unión. El PSOE fue el primero en proponer el referéndum. Y el Gobierno ha cumplido su compromiso al convocarlo.